

cuenca

GAD MUNICIPAL

**ING. MARCELO CABRERA PALACIOS
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA**

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO LICITACIÓN

**Para: "OBRAS HIDROSANITARIAS, MUROS, VEREDAS,
BORDILLOS, CICLOVÍA, CANALIZACIÓN
TELEFÓNICA, CANALIZACIÓN ELÉCTRICA, CANALIZACIÓN
SEMAFÓRICA, ESTABILIDAD DE
TALUDES, PAVIMENTO FLEXIBLE, SEÑALIZACIÓN,
MITIGACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES,
ARBORIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE VÍAS DE ACCESO DE
LA AV. DE LOS X JUEGOS
BOLIVARIANOS ENTRE FILO DE PAVIMENTO (AV. DEL
TORIL) Y CALLE SAN SILVESTRE"
GRUPO 5**

CONSIDERANDO:

El artículo 288 de la Constitución de la Republica, expresamente determina que "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productiva".

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 76 I) establece que las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas y no habrá tal motivación sino se enuncieren las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Por lo tanto los actos administrativos que no estén debidamente motivados serán considerados nulos, debiendo ser sancionadas las servidoras o servidores responsables;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad

cuenca

GAD MUNICIPAL

jerarquía, desconcentración, descentralización coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta que: Definiciones.- 17.) Mejor Costo en Bienes o Servicios Normalizados: Oferta que cumpliendo con todas las especificaciones y requerimientos técnicos, financieros y legales exigidos en los documentos precontractuales, oferte el precio más bajo. 18) Mejor Costo en Obras, o en Bienes o Servicios No Normalizados; Oferta que ofrezca a la entidad las mejores condiciones presentes y futuras en los aspectos técnicos financieros y legales, sin que el precio más bajo sea el único parámetro de selección. En todo caso, los parámetros de evaluación deberán constar obligatoriamente en los pliegos.

Que, en la ciudad de Caracas, Venezuela, con fecha 26 de octubre de 2015, se suscribió un contrato de préstamo entre la CAF y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca, por un monto de hasta SESENTA MILLONES 00/100 DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 60.000.000,00) para financiar en forma parcial el Programa "Barrio para Mejor Vivir Fase II"

Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC- textualmente establece: " En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financian con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; y organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley".

Que, la cláusula 23 del Anexo A del Contrato de Préstamo establece que para (i) la adquisición de bienes por montos de hasta quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 500.000); (ii) la contratación de obras y servicios por montos de hasta dos millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD 2.000.000); y, (iii) la contratación de consultoría por montos de hasta doscientos cincuenta mil dólares de los

cuenca

GAD MUNICIPAL

Estados Unidos de América (USD 250.000) se deberá aplicar la metodología de contratación pública que cumpla con los principios de transparencia y competitividad previamente autorizados por CAF. Montos superiores a los indicados en los puntos (i) al (iii) se deben someter a procesos de contratación pública internacional.

Que, el objetivo principal del Programa es mejorar la calidad de vida de los habitantes del cantón Cuenca, en particular de aquellos que habitan en los sectores más vulnerables y de bajos ingresos económicos, a través de la dotación de obras de infraestructura integral tales como: servicios de agua potable, alcantarillado, vías pavimentadas, aceras, drenajes, alumbrado, red de telecomunicación y espacios verdes a barrios urbanos carentes de la misma.

Que, el procedimiento de licitación se desarrolló en el marco del Reglamento de Adjudicación de Obras y Fiscalización financiados con recursos CAF para el programa "Barrio para Mejor Vivir Fase II", el presente pliego aprobado por CAF, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, sus Resoluciones y disposiciones administrativas emitidas por el SERCOP.

Que, la convocatoria se la realizó a los oferentes calificados por la Comisión Administrativa de Evaluación y Adjudicación, en apego a las normas establecidas en la Sección Cuarta del REGLAMENTO DE ADJUDICACION DE OBRAS Y FISCALIZACION CON RECURSOS CAF PARA EL PROGRAMA BARRIO PARA MEJOR VIVIR FASE II, registrados para la contratación de obras de pavimento flexible rango hasta \$ 2,000,000.00 (GRUPO 5) a que presenten sus ofertas técnico-económicas de acuerdo a las condiciones generales y particulares para la ejecución de: OBRAS HIDROSANITARIAS, MUROS, VEREDAS, BORDILLOS, CICLOVIA, CANALIZACION TELEFONICA, CANALIZACION ELECTRICA, CANALIZACION SEMAFORICA, ESTABILIDAD DE TALUDES, PAVIMENTO FLEXIBLE, SEÑALIZACION, MITIGACION DE IMPACTOS AMBIENTALES, ARBORIZACION Y MEJORAMIENTO DE VIAS DE ACCESO DE LA AV. DE LOS X JUEGOS BOLIVARIANOS ENTRE FILO DE PAVIMENTO (AV. DEL TORIL) Y CALLE SAN SILVESTRE.

cuenca

GAD MUNICIPAL

Que, el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, dispone que: "Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos ni autorizar ni contraer obligaciones sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria."

Que, se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos de la Partida No. 7.3.36.5.01.04.16.01 "Barrio para Mejor Vivir II-CAF" (Código POA No. 154), de acuerdo a la certificación presupuestaria mediante oficio No. DF-1870-2016 de fecha 18 de julio de 2016, suscrito por la Econ. María Fernanda Vintimilla Alvear, Directora General Financiera.

Que, la Comisión Administrativa de Evaluación y Adjudicación —CAEA-, integrada por los siguientes miembros: Ing. Juan Antonio Neira Carrasco, como delegado del Alcalde de la ciudad de Cuenca, y Presidente de la misma; Ing. Carlos Enrique Cordero Peña; y, el Ing. José Arias Carrillo, mediante acta de sesión del 05 de septiembre de 2016, ha examinado el informe presentado por: Ing. Hugo Vásquez Mosquera, Ing. Teodoro Amaya Astudillo, Ing. Remigio Sánchez Cisneros, Ing. Luis Ordóñez Cumbe, Ing. Orlando Guerrero Verdugo, Ing. Gustavo Wazhima Clavija; e, Ing. Doménica Paladines Maldonado, Miembros de la Subcomisión de Apoyo, y una vez que se ha realizado el correspondiente análisis, recomiendan al Ing. Hugo Marcelo Cabrera Palacios, Alcalde de Cuenca, la adjudicación para la construcción de las OBRAS HIDROSANITARIAS, MUROS, VEREDAS, BORDILLOS, CICLOVIA, CANALIZACION TELEFONICA, CANALIZACION ELECTRICA, CANALIZACION SEMAFORICA, ESTABILIDAD DE TALUDES, PAVIMENTO FLEXIBLE, SEÑALIZACION, MITIGACION DE IMPACTOS AMBIENTALES, ARBORIZACION Y MEJORAMIENTO DE VIAS DE ACCESO DE LA AV. DE LOS X JUEGOS BOLIVARIANOS ENTRE FILO DE PAVIMENTO (AV. DEL TORIL) Y CALLE SAN SILVESTRE (GRUPO 5), al Ing. FREDDY PAVEL ESCALANTE MORILLO, de acuerdo con la oferta presentada dentro de este proceso y a la documentación contenida en la misma, por un monto corregido de UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUATRO CON 17/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

cuenca

GAD MUNICIPAL

AMERICA (\$1.287.904,17) valor que no incluye IVA y un plazo de 180 días, por ser la oferta económica que cumpliendo con todos los requisitos exigidos en este proceso, y por tener el puntaje más alto (94,90), es la más conveniente para los intereses del GAD Municipal del cantón Cuenca y de la colectividad.

En uso de sus facultades legales y en calidad de Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca,

RESUELVO:

PRIMERO.-Acogiendo la recomendación realizada por la Comisión de Evaluación y Adjudicación –CAEA-, y sustentado en las motivaciones que se dejan expuestas, **ADJUDICAR** el contrato tiene por objeto la ejecución de las **OBRAS HIDROSANITARIAS, MUROS, VEREDAS, BORDILLOS, CICLOVIA, CANALIZACION TELEFONICA, CANALIZACION ELCTRICA, CANALIZACIÓN SEMAFORICA, ESTABILIDAD DE TALUDES, PAVIMENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS DE ACCESO DE LA AV. DE LOS X JUEGOS BOLIVARIANOS ENTRE FILO DE PAVIMENTO (AV. DEL TORIL) Y CALLE SAN SILVESTRE (GRUPO 5), AL ING. FREDDY PAVEL ESCALANTE MORILLO**, de acuerdo con la oferta presentada y a la documentación contenida en la misma, por un monto corregido de **UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUATRO CON 17/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1.287.904,17) valor que no incluye IVA;** un plazo de **CIENTO OCHENTA (180)** días, por ser la oferta económica que cumpliendo con todos los requisitos exigidos en este proceso, y por tener el puntaje más alto (**94,90**), es la más conveniente para los intereses del GAD Municipal del cantón Cuenca; a más de cumplir con lo dispuesto en el numeral 18 del Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

SEGUNDO.- El ING. FREDDY PAVEL ESCALANTE MORILLO, deberá obtener la documentación correspondiente para la formalización del contrato dentro del término de Ley, a cuyo efecto entregará en la Unidad

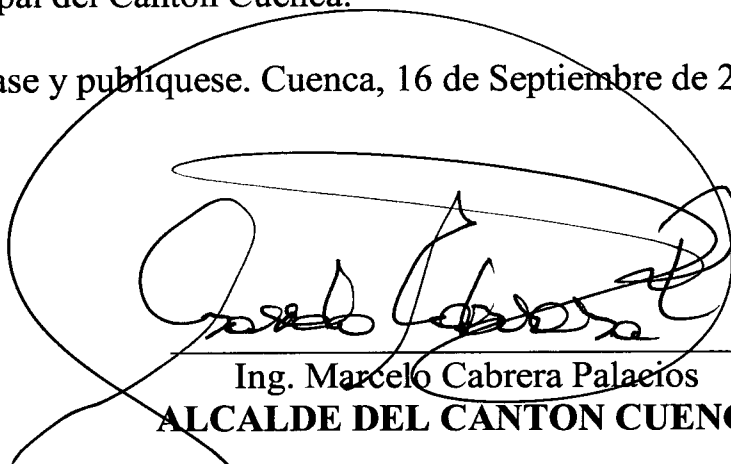
cuenca

GAD MUNICIPAL

Ejecutora de Proyectos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca, dicha documentación.

TERCERO.- Notifíquese con la presente resolución, al ING. FREDDY PAVEL ESCALANTE MORILLO, a través de la página web del GAD Municipal del Cantón Cuenca.

Cúmplase y publíquese. Cuenca, 16 de Septiembre de 2016



Ing. Marcelo Cabrera Palacios
ALCALDE DEL CANTON CUENCA

1